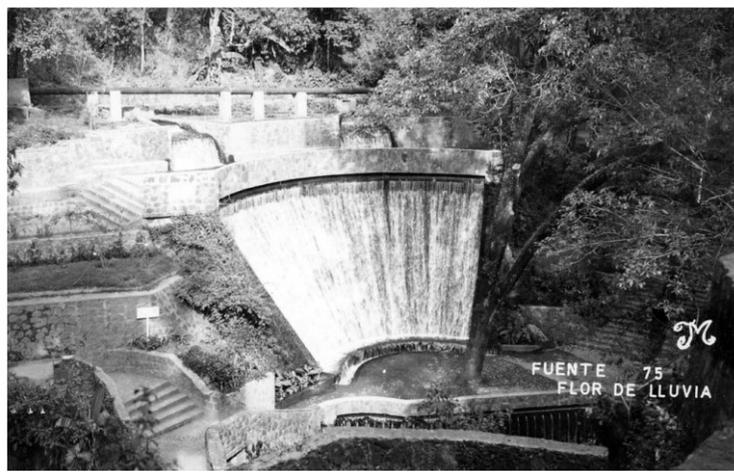


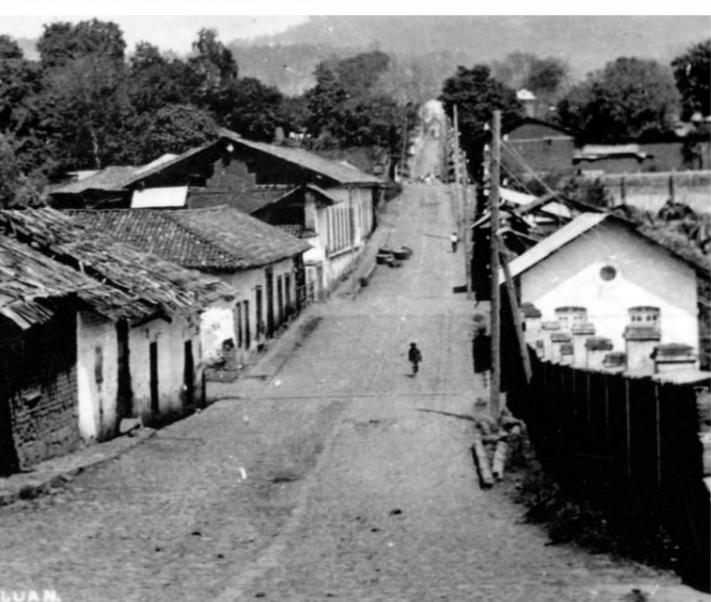


Junta Local de Conservación
y Vigilancia del Patrimonio
Cultural

2019

Uruapan Michoacán





Contenido

- Introducción
- Objeto
- Miembros
- Objetivos
- Funciones
- Zona de Conservación
- Inmuebles Históricos
- Zona "A"
- Zona "B"
- Zona "C"
- Zonas de Conservación
- Lineamientos de Construcción, Remodelación, Modificación y Anuncios.
 - Alturas
 - Alineamientos
 - Cubiertas
 - Mobiliario
 - Fachadas
- Ilustración de Elementos de Imágen Urbana
- Paleta de Colores para Mejoramiento de Imágen Urbana
- Glosario
- Fuentes de Consulta

Introducción

Uruapan es un municipio con gran riqueza cultural, se fundó en 1533 por el fraile franciscano Fray Juan de San Miguel, quién dedicó su tiempo al cuidado de la población y a su llegada encontró a los habitantes de la región enfermos, heridos, asustados y hambrientos, situación que lo llevó a construir la Huatápera, la cual funcionó como hospital y albergue para los habitantes de esta región, se considera como el primer edificio posterior a la fundación de Uruapan. (Hurtado, 2015).

Fray Juan de San Miguel enseñó a los indígenas habitantes de Uruapan, oficios productivos que les permitieran vivir decorosamente, oficios productivos que les permitieran vivir decorosamente, oficios que siguen vigentes y que se han perfeccionado a través de los años, (Hurtado, 2015), realizó los primeros planos de construcción, respetando los 9 cacicazgos originales encontrados. Después de crear la Huatápera, se empezaron a trazar las nuevas calles en un estilo parecido al griego, parten de un eje central en forma de cruz: de las calles de San Miguel (hoy Juan Delgado) y San Juan Evangelista (hoy Manuel Ocaranza) que dividirán la población en oriente y poniente; así como de la calle Santo Santiago (ahora Emilio Carranza) y San Francisco (hoy Alvaro Obregón) en norte y sur. (Miranda, 1979).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), define que el patrimonio cultural de una nación o región no solo se compone por monumentos y colecciones de objetos en museos, sino también por expresiones vivas, definiéndolas como patrimonio natural e inmaterial, el cual se compone por tradiciones orales, técnicas y costumbres que se practican y aprenden de una generación a otra, manteniendo vivas las expresiones y la identidad de una comunidad.

Junta Local de Conservación y Vigilancia del Patrimonio Cultural

Objeto

La exacta planeación, reglamentación, protección, conservación, restauración, rescate, mejoramiento, rehabilitación e intervención y vigilancia en la zona de conservación y en los inmuebles catalogados municipales, a través de recomendaciones técnicas.

La Junta Local de Conservación y vigilancia del Patrimonio Cultural del Municipio de Uruapan, Michoacán, es un órgano técnico de consulta y opinión de las autoridades municipales, constituido para dar cumplimiento a la legislación y reglamentación municipal, con el fin de conservar la identidad del Municipio y sus monumentos como parte de nuestra historia, así como las zonas de belleza natural.

Miembros

- Instituto Municipal de Planeación
- Protección Civil Municipal
- Secretaría de Desarrollo Urbano
- Secretaría de Obras públicas y Servicios Municipal
- Colegio de Arquitectos del Municipio de Uruapan
- Colegio de Ingenieros civiles del Municipio de Uruapan
- Colegio de Ingenieros Mecánicos y electricistas del Municipio de Uruapan
- Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Uruapan
- Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Miembros Ciudadanos

Objetivos

1. Coadyuvar en la elaboración de los reglamentos que sean necesarios, así como en la gestión de recursos encaminados en la conservación y rescate de los monumentos históricos del municipio de Uruapan Michoacán.
2. Emitir recomendación técnica a las autoridades correspondientes, ante las solicitudes para edificar nuevas obras, restaurar, modificar o demoler las existentes, dentro de lo establecido como zona de conservación en inmuebles que no estén dentro del Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán, ni colinden con éstos, cuando se considere necesario.
3. Proponer las condiciones para conceder licencias de restauración, modificación o demolición de las construcciones y aprobación de los proyectos respectivos en inmuebles que no estén dentro del Catálogo de monumentos Históricos Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán, ni colinden con ellas; así como toda la obra pública que se ejecute en la zona de conservación establecida en este reglamento y lo marcado en el catálogo establecido por la junta.
4. Solicitar la suspensión de los trabajos, a la autoridad correspondiente cuando se esté ejecutando obra sin la licencia previa, así como de aquellas en la que los trabajos no se ajusten a la autorización concedida.
5. Proponer proyectos o modificaciones que consideren necesarias, para coadyuvar al rescate y preservación del patrimonio cultural del Municipio de Uruapan.
6. Difundir y hacer conciencia por los medios idóneos a su alcance sobre la importancia de la existencia y conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural del municipio. Contemplados en la zona de conservación y en el catálogo establecido por la junta.

Funciones

1. Analizar y emitir recomendación técnica correspondiente, en relación con los siguientes asuntos:
 - a. Licencias, Permisos y Autorizaciones que marca el Reglamento de Construcciones para cualquier edificación u obra ubicada en la zona de conservación.
 - b. Programas de Desarrollo Urbano en el Municipio, que involucren o afecten, directa o indirectamente, ubicados en la zona de conservación y la modificación a los mismos.
 - c. Planes y programas de urbanización y protección de sitios Culturales por parte del Ayuntamiento, así como la modificación de los mismos.
 - d. Proponer al Ayuntamiento la modificación o emisión de cualquier ordenamiento municipal que tenga repercusiones directas o indirectas en los sitios Culturales y zona de conservación.
2. Asesorar al Ayuntamiento en cualquier asunto que tenga repercusiones directas o indirectas en la zona de conservación.
3. Proponer al Ayuntamiento la planeación y ejecución de medidas que tengan por objeto la protección de la zona de conservación y de los inmuebles catalogados en la esfera de su competencia.
4. Proponer al Ayuntamiento la emisión de ordenamientos jurídicos con el objeto de proteger y conservar la zona de conservación.
5. colaborar con las autoridades municipales en la coordinación de políticas y acciones destinadas a la protección y difusión de los Sitios Culturales y Zonas de Belleza Natural.
6. conocer, analizar y proponer al Ayuntamiento la ejecución de las medidas necesarias respecto a cualquier declaración pública sobre acciones que pudieran afectar a los Sitios Culturales y zona de conservación.
7. elaborar el catalogo con constricciones, bellezas naturales y/o elementos que se consideren patrimonio cultural e histórico en el municipio de Uruapan Michoacán.
8. Emitir la recomendación al H. Ayuntamiento para otorgar incentivos y/o consideraciones en pagos establecidos en la ley de ingresos municipal, cuando se trate de arreglos, recomendaciones y/o restauraciones en inmuebles que considere como patrimonio.

Zona de Conservación

La zona de conservación del Municipio de Uruapan se integra por tres zonas: zona "A", zona "B" y zona "C", y aquellos elementos que se encuentren dentro del catálogo elaborado por la junta. Toda la zona de conservación está delimitada por:

Partiendo del sitio donde se ubica la Capilla de San Miguel, al Norte de la ciudad sobre la calle Juan Delgado, se sigue hasta tomar la de Justo Sierra y en dirección Poniente, hasta la calle de Pradera. Siguiendo por ésta hacia el Sur, hasta llegar a la de Isaac Arriaga y en sentido Poniente hasta Culver City. Continuando por la anterior hacia el Sur, se cruza el Río Cupatitzio hasta llegar a la calle Anillo de circunvalación, se continúa por ésta hasta la prolongación de la calle Primo Verdad. Del punto citado, se continúa en dirección Oriente hasta llegar a la calle de Aldama por donde se sigue en dirección Norte, hasta la calle Central Cupatitzio, se continúa por ésta en dirección Oriente que continuará por la calle Gran Parada, hasta la calle Hilanderos. Por la calle de hilanderos se sigue en dirección Norte hasta la Av. Juárez; doblando al Poniente por la Av. Francisco Villa, hasta encontrarse la calle Niños Héroes. De ésta, partiendo hacia el Poniente, se llegará a la de Pueblita. De la anterior y hacia el Norte se sigue hasta la de Cuauhtemoc doblando al Poniente hasta Nicolás Romero, sobre ésta al sur hasta encontrarse la de Manuel Doblado y continuando por ésta hacia el Poniente hasta el punto de partida en la Capilla de San Miguel.

Las zonas de Conservación se consideran los perímetros dentro del Municipio de Uruapan Michoacán, en el cual se deberán aplicar determinados lineamientos técnicos encaminados a la conservación y preservación de la identidad. Este perímetro comprende ambas aceras y paramentos, dando prioridad a de mayor jerarquía.



Inmuebles Históricos

Un inmueble catalogado es el elemento edificado que se encuentra clasificado como monumento por la legislación e instancias del gobierno federal.

Son clasificados, los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos, arzobispados, obispados y casas curales, seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o beneficios; al servicio y ornato público y al uso de las autoridades civiles y militares.

La instancia federal será la encargada de autorizar los trabajos de obra menor, obra mayor, en inmuebles considerados Monumento Histórico, así también como los inmuebles que colinden y que se ubiquen dentro de alguna de las Zonas de Monumentos.

La conservación y salvaguarda de los monumentos históricos ubicados en el Municipio de Uruapan, incluye la arquitectura religiosa, la arquitectura civil, entre otras y las construcciones o espacios abiertos que conservan las características de la arquitectura de la región, incluyendo la traza de origen y la ubicación del asentamiento primigenio de las poblaciones, así como las transformaciones urbanas para la movilidad.

Cuando los inmuebles monumento histórico hayan sufrido subdivisiones, modificaciones y/o intervenciones que alteraron sus características primigenias, estos no pierden la calidad monumental y su protección, así mismo, la salvaguarda de los monumentos históricos considera la protección de la totalidad del inmueble junto con sus características urbanas, arquitectónicas, constructivas y estilísticas, no parcialmente o como imagen urbana, es necesario que estos sean conservados a partir de adecuaciones y acondicionamientos acordes a la época, pero que no significan su transformación espacial, perceptiva y constructiva original que conlleven a la pérdida del monumento.

El Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, es un instrumento informativo, que permite la identificación de los inmuebles considerados Monumentos Históricos (XVI-XIX) y/o con valor patrimonial (XX), es una herramienta de soporte técnico, documental y académico, en proceso de actualización y digitalización permanente. Su finalidad es tener un conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes que integran el patrimonio histórico inmueble, tanto los de dominio de la nación, como los que pertenecen a particulares, y que, por ende, la utilización de este material es únicamente para fines de consulta.

Para el caso de monumentos aislados y/o que no aparezcan dentro de la zona de conservación, pero que sean considerados por esta junta, en cualquiera que sea su clasificación, deberá someterse a opinión, participación y consulta de la junta y deberán contemplarse como inmuebles catalogados municipales, a los que se les dará el mismo procedimiento que a los identificados en las diferentes zonas de conservación.



Zona “A”

Dentro de la zona de conservación, se denomina como zona “A” al polígono donde se localizan la mayor concentración de inmuebles catalogados, dando preferencia a estos para mantener la imagen urbana. La zona “A” está delimitada por:

Iniciando en la esquina de la calle Isaac Arriaga y Revolución, con dirección Sur hasta la calle Pino Suarez, continuando por esta en dirección Poniente hasta la calle Rafael Vega, se continúa al Sur hasta llegar a la calle Jesús García. Se continúa por ésta en dirección Oriente hasta la calle Colón y doblar al Oriente en cruce con la calle Libertad. Continuando en dirección Oriente hasta llegar a la calle Aldama doblando al Norte por la calle Nicolás Romero hasta el cruce con la calle 16 de Septiembre. Se continúa en sentido Poniente hasta la calle Venustiano Carranza por donde se llega a la Calle Isaac Arriaga en dirección Norte, por donde se continúa hasta llegar al punto de inicio del cruce con la calle Revolución.

Zona “B”

Dentro de la zona de conservación, se denomina como zona “B” al polígono donde se localizan en menor porcentaje inmuebles catalogados. La zona “B” se considera desde el límite del polígono de la zona “A” y hasta:

Partiendo del sitio donde se ubica la Capilla de San Miguel, al Norte de la ciudad sobre la calle Juan Delgado, se sigue hasta tomar la de Justo sierra y en dirección Poniente, hasta la calle de Juan Ayala. Siguiendo por ésta hacia el Sur, hasta llegar a la de Amado Nervo y en sentido Poniente hasta la de Carrillo Puerto. Continuando por la anterior hacia el Norte hasta llegar nuevamente a la calle Justo sierra y en dirección Poniente hasta llegar a la calle de Pradera. Siguiendo por ésta hacia el Sur, hasta llegar a la de Isaac Arriaga y en sentido Poniente hasta la de Culver City. Continuando por la anterior hacia el Sur, se llega al cauce del Río Cupatitzio, se sigue por este, cruzando la calle Jesús García, Manuel Ocaranza, Cupatitzio y llegando hasta la calle 5 de Febrero, donde en dirección Norte se llega hasta la calle Reforma. Por esta dirección al Oriente hasta la calle Miguel Silva se continúa en sentido Norte hasta la calle Miguel Hidalgo. Al Poniente se continúa hasta la calle Constitución, en sentido Norte hasta la calle Cuauhtemoc, al Poniente hasta la calle Venustiano Carranza. En sentido Norte hasta la calle Lerdo de Tejada se continúa por esta hasta llegar al punto de partido en la Capilla de San Miguel.

Además la zona “B” incluye los polígonos donde se ubican las capillas y están comprendidos por:

En el Barrio de San Pedro el perímetro marcado por las calles Jiménez, Prolongación Miguel Treviño, Caracol y Montes de Oca.

En el Barrio de San Juan Evangelista el perímetro marcado por las calles Primo Verdad, Cupatitzio, Vicente Guerrero y Prolongación 20 de Noviembre.

En el Barrio de la Magdalena el perímetro marcado por las calles Gran Parada, Hilanderos, Salazar y Manuel Pérez Coronado.

En el Barrio de San Francisco el perímetro marcado por las calles Francisco Villa, Bellas Uruapenses, Justo Mendoza y Morelos.



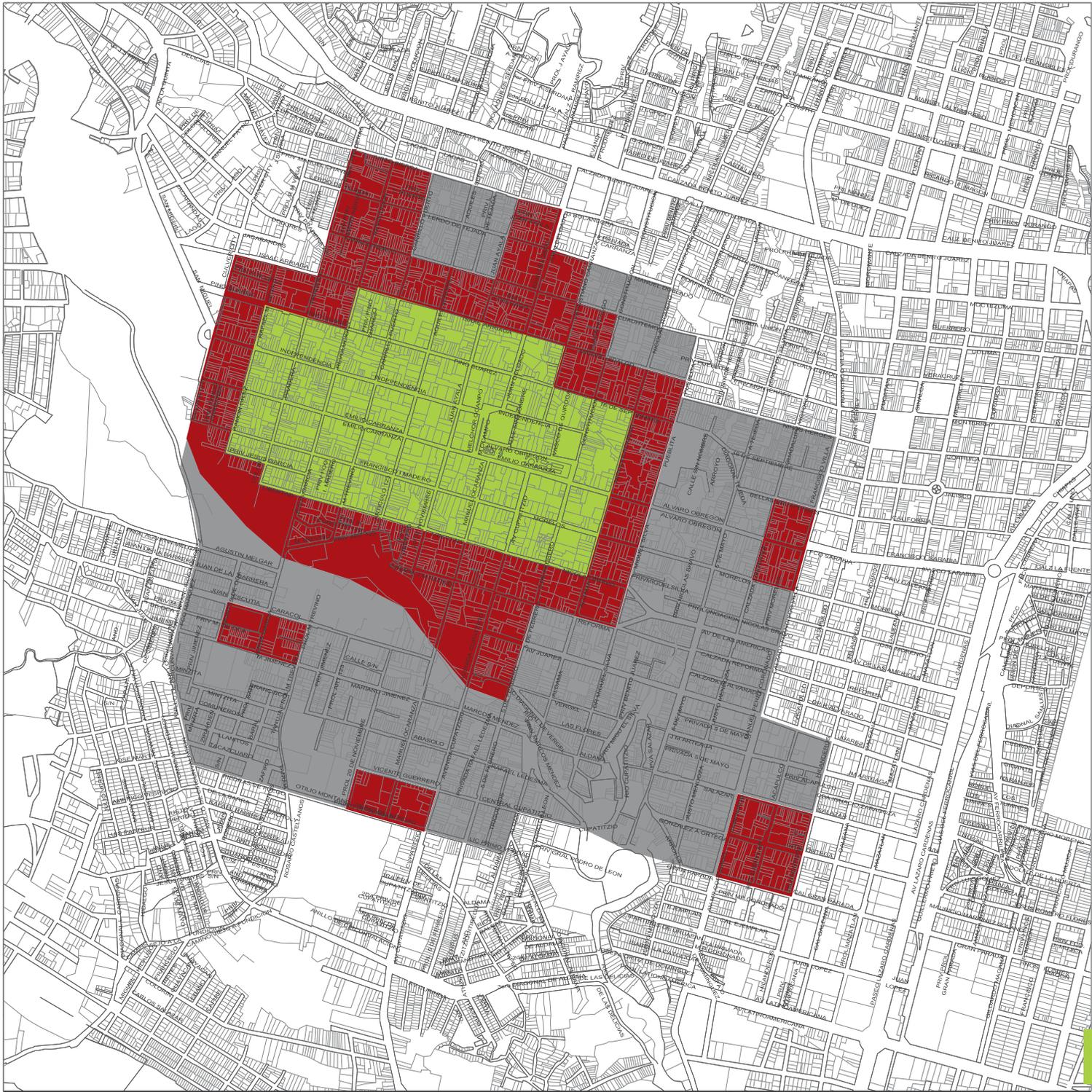
Zona “C”

Dentro de la zona de conservación, se denomina como zona “C” al polígono donde se localiza un mínimo de inmuebles catalogados. La zona “C” se considera desde el límite del polígono de la zona “B” y hasta el límite de la zona de conservación.



Zonas de Conservación

-  Zona "A"
-  Zona "B"
-  Zona "C"



Lineamientos de Construcción, Remodelación, Modificación y Anuncios

Los inmuebles que no se encuentren catalogados como monumento por la legislación e instancias del gobierno federal y se localicen en la zona de conservación deberán conservar la imagen urbana y sus proyectos a ejecución deberán sujetarse a los lineamientos establecidos para la zona de conservación, y aquellos que determine la junta que se encuentren establecidos en el catálogo de inmuebles municipales y que deberán apegarse a los lineamientos de Imagen Urbana.

La Junta, para efectos de recomendar, sobre la colocación de anuncios, toldos y/o antenas, debe considerar el diseño, la ubicación, los elementos de fijación, el sistema de iluminación, su instalación y los demás accesorios que formen parte de éstos, procurando el contexto e imagen urbana de la zona de conservación.

La colocación de anuncios, toldos y/o antenas en la zona de conservación pueden ser autorizados según las características propias del inmueble, con la finalidad de no alterar los elementos arquitectónicos del edificio de la zona de conservación, se ajustarán a lo establecido en el Oficio Circular INAH-01 de fecha 18 de junio del año 2001 ubicado en el Anexo 6 y los reglamentos aplicables en la materia del municipio de Uruapan.

Cuando se trate de anuncios, toldos y/o antenas ubicados en la zona de conservación, la instancia municipal encargada de otorgar licencias de anuncios, toldos y/o antenas, deberá solicitar el dictamen realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Las instalaciones eléctricas de alumbrado, luminarios, portalámparas, anuncios luminosos, alumbrado de contorno y lámparas e instalaciones eléctricas en general dentro de la zona de conservación, se ajustarán a los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana vigente.

LINEAMIENTOS DE IMAGEN URBANA

<input checked="" type="checkbox"/>	Obligatoria
<input type="checkbox"/>	Condicionada
<input type="checkbox"/>	No aplica

Alturas

La altura es considerada como la distancia entre el piso de la banquetta y la parte inferior del alero.

Zona A
Zona B
Zona C

Para **calles sin pendiente** o mínima, se unificará la **altura** con los **colindantes**.

X X O

Para **calles con pendiente**, se **escalonará** la **altura** con los **colindantes**.

X X O

Alineamientos

El alineamiento es a partir de la fachada de la edificación y no de elementos ligeros o independientes.

Zona A
Zona B
Zona C

Se deberá **mantener el alineamiento** predominante contextual.

X X O

Para proyectos que **no** sean **habitacional** unifamiliares, quedarán **exentos de cajones** de estacionamientos al **frente del predio**.

X O O

Cubiertas

La cubierta es el sector del tejado que sobresale hacia la calle.

Zona A
Zona B
Zona C

Conservar la **cubierta completa** de la crujía que da hacia la calle.

X O -

Teja de barro roja media caña en la cubierta que da hacia la calle.

X O -

Quedan **prohibidas** las cubiertas con **láminas** galvanizadas, asbesto y similar.

X X -

Las **cubiertas** hacia la calle y/o aleros serán **corridos** y a **una sola agua**.

X X -

Se colocarán **canes de madera** buscando la continuidad del diseño, dimensión y separación, respecto a los colindantes.

X O -

Mobiliario

El mobiliario urbano es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios propósitos.

Zona A
Zona B
Zona C

El **mobiliario urbano**, será de **herrería artística** en **color negro**, café oscuro o chocolate.

X O -

Todo **elemento** de la **vía pública** deberá seguir un **diseño colonial**.

X O -

Queda **prohibido** el uso de **acero inoxidable**, **aluminio natural** y **crystal**.

X O -

Zona A
Zona B
Zona C

Fachadas

Se considera como fachada el paramento que da hacia la calle.

X X -
X X -
X O -
X O -

Los vanos para puertas y ventanas conservarán la **proporción 2:1** en vertical.

Los vanos para cochera y comercios tendrán un ancho máximo de **3.00 metros**

Los marcos en los vanos deberán ser de **madera o piedra natural**.

El guardapolvo tendrá un **trazo horizontal** con una **altura** mínima de **1.00 metro** y **máxima** de **1.50 metros**, oscuro y con una **entrecalle** en la parte superior.

X X -

El **diseño y colocación de toldos, anuncios y antenas** se regirá bajo los lineamientos del **reglamento correspondiente**.

X O -

Quedan **prohibidos los balcones** en voladizo o con remetimiento, siendo **aceptados los repisones**.

X O -

Las **protecciones y barandales** serán de **herrería artística** en color **negro, café oscuro o chocolate**.

X O -

En **protecciones, barandales, puertas, ventanas, cortinas, luminarias** y otros, queda **prohibido** el uso de **acero inoxidable, aluminio natural y cristal**.

X O -

Queda **prohibido** el uso de **cortinas metálicas** ascendentes.

X O -

En **cocheras y locales comerciales**, queda **prohibido** el uso de **puertas con diseño prefabricado** y/o americano.

X O -

El diseño de **puertas y ventanas** será en **tableros**.

X X -

Quedan **prohibidos** los **materiales cerámicos** en marcos y guardapolvos.

X O -

Las **luminarias** colgantes o adosadas a pared, deberán seguir un **diseño colonial**.

X O -

En caso de intervenir la **banqueta**, deberá ser de material predominante en el contexto inmediato.

X O -

Queda **prohibido** el terminado en **concreto** para **banquetas**.

X O O

En **nuevos proyectos** se deberá tomar en cuenta para el diseño, las **características formales** de los inmuebles catalogados del contexto inmediato.

Ilustración de Elementos de Imágen Urbana



Cubierta

Canes
Diseño, Tamaño
y Separación

Alero

Luminarias
Coloniales

Altura

Toldos

Puertas
con tableros

Barandales

Marco
en vanos

Alineamiento

Entrecalle

Banqueta

Ventanas
en Tablero

Guardapolvo

**Paleta de Colores
Mejoramiento de Imágen Urbana
Sugerido**

NOPAL
K4-14

CAZA
K4-11

MOVIMIENTO
L4-04

COCADA
H3-14

EBRO
Q3-11

SIDNEY
Q3-08

FUCA2
Q3-02

ESPECIA
J5-09

ESCAMUL
F4-12

CAPUCHINO
F4-11

MIMBRE
F3-08

TRICO
12-08

AUSTRALIA
H3-11

CHAYOTE
K4-03

OSLO
15-06

FOCO
J5-02

Glosario

Junta

La Junta Local de Conservación y Vigilancia del Patrimonio Cultural del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Zonas de Conservación

Son los perímetros dentro del Municipio de Uruapan, Michoacán en el cuál se deberán aplicar determinados lineamientos técnicos encaminados a la conservación y preservación de la identidad. Este perímetro comprenderá ambas aceras y paramentos. La zona de conservación deberá ser congruente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Zona A

Polígono donde se localizan la mayor concentración de inmuebles catalogados, dando preferencia a estos para mantener la imagen urbana. Pretende conservar elementos de la historia de Uruapan.

Zona B

Polígono donde se localizan en menor porcentaje los inmuebles catalogados, conserva en menor cantidad características y elementos de estos inmuebles para mantener la imagen urbana.

Zona C

Polígono donde se localizan un mínimo de inmuebles catalogados, respeta en mínima cantidad elementos de imagen urbana con el fin de generar una degradación e integración con el resto de la ciudad.

Imagen Urbana

Son los diferentes elementos naturales y contruidos por el hombre que se conjugan para conformar el marco visual de los habitantes de la ciudad.

Sitios Culturales

Son los lugares con obras del hombre o bien el conjunto de inmuebles y de la naturaleza que posee un valor artístico, histórico, etnográfico, científico o técnico; ilustran la evolución de la sociedad y sus asentamientos a lo largo del tiempo.

Zonas de Belleza Natural

Son los elementos naturales construidos por formaciones físicas y biológicas, es decir, éstas fueron creadas poco a poco a lo largo del tiempo por la naturaleza, teniendo un valor universal excepcional desde el punto de vista estético y científico; lo constituyen también las reservas de la biosfera, parques nacionales y santuarios naturales.

Monumento Histórico

Son aquellos elementos construidos que se encuentran sujetos al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, artísticos e Históricas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Inmueble Catalogado

Es el elemento edificado que se encuentre clasificado como patrimonio, dictaminado por esta Junta.

Fuentes de Consulta

Hurtado Mendoza, Francisco, Uruapan a través del tiempo y del espacio, Morelia Michoacán, Editorial Morevalladolid, 2015.

Miranda, Francisco, Uruapan Monografía Municipal, Uruapan, Michoacán, Ayuntamiento de Uruapan, 1979.

Acuerdo de Creación de la Junta Local de Conservación y Vigilancia del Patrimonio Cultural, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de Agosto de 2019.

Reglamento Interior de la Junta Local de Conservación y Vigilancia del Patrimonio Cultural, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de Agosto de 2019.



IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación



@ImplanU

www.implanuruapan.gob.mx